Gobernación del Caaguazú	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional Nº _____

Nivel de Entidad:	**22 GOBIERNO DEPARTAMENTAL**	**Fecha de Emisión : 07/10/2024**	
Entidad:	**5 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ**		
Unidad Compradora	**(Código SICP)**	**1299**	
ID del Llamado:	**441029**	**Tipo de Procedimiento:**	**Licitación Pública Nacional**
Descripción del Llamado:	**Mantenimiento y Reparación de Maquinarias de la Gobernación- Plurianual**		
Proveedor:	**GILCO PAR S.R.L.**	**RUC:**	**80009240-6**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
	Pala Retro Excavadora - Jhon Deere 310k 2014						
331	Cambio de juego de retenes	Unidad			1	2.400.000	2.400.000
332	Cambio de juego de juntas	Unidad			1	2.600.000	2.600.000
333	Cambio de engranaje	Unidad			2	6.000.000	12.000.000
334	Cambio de ruleman	Unidad			1	1.650.000	1.650.000
335	Cambio de sincronizador	Unidad			1	5.000.000	5.000.000
336	Mano de obra SISTEMA DE CAJA Y DIFERENCIAL	Unidad			1	550.000	550.000
371	Reparación de bomba inyectora	Unidad			1	10.000.000	10.000.000
372	Cambio de bulbo	Unidad			1	600.000	600.000
373	Reparación de Pico Inyector	Unidad			6	1.250.000	7.500.000
374	Limpieza de Tanque de Combustible	Unidad			1	550.000	550.000
375	mano de obra SISTEMA DE INYECCION MOTOR	Unidad			1	550.000	550.000
379	Cambio de cruceta cardan de diferencial	Unidad			1	1.358.000	1.358.000
380	Cambio de bomba hidráulica principal	Unidad			1	9.780.000	9.780.000
381	Manguera hidráulica	Unidad			1	1.500.000	1.500.000
384	Cambio de juego de reparo de Cilindro	Unidad			1	7.300.000	7.300.000
385	Mano de obra SISTEMA HIDRAULICO	Unidad			1	550.000	550.000
					TOTAL		**63.888.000**

SON GUARANÍES: SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIOS	Desde: 07/10/2024	Hasta: 16/10/2024

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 8 días hábiles

LUGAR DE ENTREGA: Avda. Mcal. Estigarribia esq Ytororó-Coronel Oviedo

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	Porcentaje: NO	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Transporte de la Gobernación de Caaguazú

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el PBC y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el PBC y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

MARIO CIBILS Jefe de Taller Gilco Par S.R.L.	07-10-24	Lic. Hugo Godoy R. Secretario de Transporte Gobernación de Caaguazú
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.